DECRETO Nro. 017
(22 de marzo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN EDUARDO – BOYACÁ

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 1045 de 1978, ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Decreto 785 de 2005, la ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, demás normas concordantes y aplicables a la materia, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que el Alcalde Municipal le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios a su cargo en concordancia en con artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece como regla general, que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, presentando como excepción los de elección popular, libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales y demás que determine la ley.

Que el decreto 785 de 2005, "por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", establece en el artículo 22 los requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 22. Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

Para el ejercicio de los empleos de Director de Hospital (Código 065) y de Gerente de Empresa Social del Estado (código 085) de carácter departamental o municipal que pertenezcan al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se exigirán los siguientes requisitos:

22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que la ley 1797 del 13 de julio de 2016, "por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", señala en el artículo 20:

"Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".

(...)

Que en aras de garantizar la mejor elección de **gerente para la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ** del municipio de San Eduardo - Boyacá" el alcalde municipal llevo a cabo la conformación de un banco de hojas de vida, en la cual se postulo el doctor JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR, quien en cumplimiento de la resolución 680 de 2016 fue evaluado por un equipo interdisciplinario, también dispuesto por el señor alcalde.

Que una vez aplicada la evaluación de competencias de que trata la resolución 680 de 2016 el grupo interdisciplinario le indico al señor alcalde que el aspirante JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR aprobó y cuenta con las competencias, y demás requisitos para ocupar el cargo de gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ, del municipio de San Eduardo Boyacá.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del decreto 785 de 2015, el código del empleo corresponde al 085.

Que de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO No. 04 DE 2015 "Por el cual se ajusta la planta de personal y el manual de funciones y de competencias laborales de la E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez, entre otras disposiciones" se tiene que el cargo a ocupar es el denominado como GERENTE, código 085, grado 01, nivel directivo.

En merito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de San Eduardo Boyacá,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2028, al señor **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.127.768, en el cargo de **Gerente de Empresa Social del Estado la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ**, del municipio de San Eduardo Boyacá, con el Código 085 Grado 01, quien reúne los requisitos y cumple con las competencias y conductas asociadas que se requieren para desempeñar dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo suerte efectos a partir de la fecha y fiscales a partir del día primero (1) de abril de 2024.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Decreto al señor **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.127.768, por el medio más expedito, especialmente los relacionados en la hoja de vida, poniéndole de presente que cuanta con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación rechazo de conformidad con el artículo 2.2.25.1.6 del decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente decreto a la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ, del municipio de San Eduardo Boyacá, a la junta directiva de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Eduardo, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Alcalde Municipal
San Eduardo

PROYECTO	REVISO	APROBO
Nombre: RAFAEL ARIAS LOPEZ	Nombre: ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional asesor jurídico y administrativo	Cargo: Secretaría de planeación	Cargo: Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 005-2024

A los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en el Municipio de San Eduardo - Boyacá, compareció al despacho del señor Alcalde Municipal, el Doctor, JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 7'127.768 expedida en Villa de Leiva - Boyacá, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado "ESE Centro de Salud JAIME DIAZ PÉREZ" del Municipio de San Eduardo, Código 085, Grado 01, nombrado mediante Decreto número 017 del 22 de marzo de 2024.

En tal virtud, el Señor Alcalde Municipal, le recibió el juramento de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia de 1991, previas las formalidades legales, por cuya gravedad el posesionado juró y prometió cumplir bien, fiel y cabalmente con las labores y deberes que el cargo le impone.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la ley 4 de 1992 y demás disposiciones legales vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.4. del Decreto 1083 de 2015, para efectos de la posesión en un cargo público, bastara la presentación de la Cédula de Ciudadanía, documento que para efecto presentó el posesionado.

La presente tiene efectos fiscales a partir de la presente fecha.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes en ella intervinieron.

El señor Alcalde,

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN

El Posesionado,

JUAN CAMILO MUNEVAR M.
CC Nro. 7'127.768 expedida en Villa de Leiva

ACTIVIDAD	NOMBRE/SERVIDOR	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	REINALDO CASTILLO	SECRETARIO E DESPACHO	
REVISÓ	YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN	ALCALDE	

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.127.768**

MUNEVAR MUNEVAR

APELLIDOS

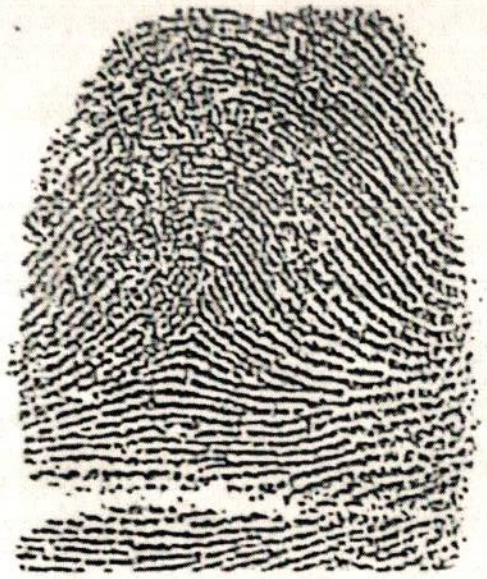
JUAN CAMILO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1976**

VILLA DE LEIVA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05 MAR 1996 **VILLA DE LEIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez To-

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0713900-00243537-M-0007127768-20100706 0022574387A 1 30126800

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7127768, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	CAMILO
Primer Apellido:	MUNEVAR
Segundo Apellido:	MUNEVAR
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	7127768
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Enero de 2026, a las 9:46:20 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
MUNEVAR	MUNEVAR	JUAN CAMILO

C.C. O C.E. O PAS O — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X — Nº 7,127,768 — D.M.: CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 8 MES 0 3 AÑO 7 6

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACA

MUNICIPIC: VILLA DE LEYVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: C R A 10 # 3-24

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOYACA

MUNICIPIO: VILLA DE LEYVA

TELÉFONO: 3134105491 EMAIL: juan06camilo@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES DICIEMBRE AÑO 1 9 9 6
1o.	2o.	3o.	4o.	x	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	x	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	10	X		ADMINISTRADOR HOSPITALARIO	ABR	2011	N/A
POSGRADO	2	X		GERENCIA	JUL	2018	N/A

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TINJACÁ	ese@centrodesaludtinjaca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3185953501	DIA 1 MES 4 AÑO 2020	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE	GERENCIA	CALLE 5 # 4-70 CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
PUNTO VIDA IPS LTD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TUNJA	puntovidaboyaca@hotmail.es
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
608-7446411	DIA 1 MES 2 AÑO 2016	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUDITOR CUENTAS MEDICAS	GERENCIA	CLL 23 # 8-39 TUNJA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TINJACÁ	ese@centrodesaludtinjaca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3185953501	DIA 6 MES 1 1 AÑO 2014	DIA 31 MES 0 1 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE	GERENCIA	CALLE 5 # 4-70 CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TUNJA	oc.gerencia@mediqboy.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3123509749	DIA 10 MES 0 9 AÑO 2013	DIA 28 MES 1 0 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GERENCIA	AV UNIVERSITARIA 75 A - 00 CENTRO EMPRESARIAL GREEN HILLS OF 24A

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

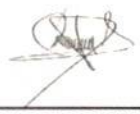
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	5	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**16**	**12**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

EN CONVENIO CON

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD

A

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR

C.C. No. 1.117.708 expedida en Villa de Leyva

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a 7 de abril de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL VICERRECTOR DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

Cartagena de Indias, Colombia

EN CONVENIO CON

LA UNIVERSIDAD PEDAGÒGICA Y TECNOLÒGICA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 01211780

En la Ciudad de Tunja a los Siete (7) días del mes de Abril del año 2011, se llevó a cabo ceremonia solemne de graduación colectiva, por solicitud del Director de los Programas de Educación Superior a Distancia al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 1201 de fecha 31 de Marzo de 2011, por medio de la cual otorga de acuerdo a la ley y los estatutos de la Universidad, el titulo de:

ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD

Al estudiante

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR

Portador de la cédula de ciudadanía No. 7.127.768 expedida en Villa de Leiva a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como **ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD,** según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella Intervinieron

GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Rector
Universidad de Cartagena

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MARLY DEL ROSARIO MARDINI LLAMAS
Secretaria General
Universidad de Cartagena

SULMA LILIANA GOMEZ MORENO
Secretaria General
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

NICANOR ESPINOSA BALLESTAS
Director
Programas de Educación Superior a Distancia
Universidad de Cartagena

19718

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Juan Camilo Munevar Munevar

C. C. N° 7.127.768 de Villa de Leiva

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Empresas de Salud

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 18 días del mes de julio de 2018

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 111520
Libro de Registro No. 55
Folio No. 385
Fecha 18-09-2018

Rector | Secretario General | Decano | Contralor

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
"vigilada Mineducación"

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: MUNEVAR MUNEVAR JUAN CAMILO

ACTA DE GRADO No. ESAD 82. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 18 días de Julio de 2018, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante MUNEVAR MUNEVAR JUAN CAMILO identificado con C.C No. 7127768 expedida en VILLA DE LEIVA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ) , para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS DE SALUD

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3761 de fecha 18 de Julio de 2018 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 55, Folio 383 del 18 de Julio de 2018.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	IBETH YOHANA NIÑO GIL
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	LUZ MIRYAN ROJAS ROJAS
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	OSCAR CARDOZO LONDOÑO

Se expide en Tunja a los 18 días de Julio de 2018

MARIO MENDOZA MORA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

IBETH YOHANA NIÑO GIL
SECRETARIO GENERAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud



Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

JUAN CAMILO MUNEVAR

N.° de identidad. 7127768

Participó en el proceso formativo:

USO DEL SECOP II PARA ENTIDADES ESTATALES

Realizado el 16 de agosto de 2023, con una duración de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 20 de septiembre de 2023.

Código de verificación

650aabdd-84bc-4f1a-9341-31c60af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá - Casanare

Dirección de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR

C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO CONTROL INTERNO

Realizado en Tunja, Boyacá entre el 5 de Septiembre y el 5 de Octubre de 2023
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en TUNJA, el 19 de Octubre de 2023

Lady Nieto B.

LADY MAYERLY NIETO BAHAMÓN
Directora(E) Territorial Boyacá- Casanare
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Gobierno del Cambio

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: e38558d8-96ba-4d14-8da3-cd2de8c2cb73

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO SEGURIDAD SOCIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Febrero y el 24 de Marzo de 2022
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 1 de Abril de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sireoec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 891596a9-f108-4aa5-b8fb-52054eca1ca8

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

	FUNDASABERES	***Fundación para el Desarrollo de los Saberes***	
	Asesoría, Consultoría y Asistencia Técnica de Empresas de Salud, Educación y Economía Solidaria		***Somos Entidad de Selección de Personal***
			NIT: 806015732 -2

FUNDASABERES
Fundación Para el Desarrollo de los Saberes

CERTIFICA QUE:

El señor ***JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR,*** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. ***7.127.768***, asistió y participó del ***DIPLOMADO MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN HOSPITALES PUBLICOS – ESE***, el cual tuvo una Duración de ciento veinte (120) horas (EDUCACIÓN NO FORMAL), en este Evento se trataron temas como:

- Adopción del Modelo de Prestación de Servicios de Salud en Hospital Públicos - ESE – ISMHQ – PODERR
- SIPLESE: Sistema Integrado de Planeación de la E.S.E – Hospitales Públicos
- Taller APP Plan de Acción de la E.S.E - Hospital Publico 2021
- SIORESE: Sistema Integrado de Organización de la E.S.E – Hospitales Públicos
- Taller Contratación Actualizada de los Servicios de Salud
- SIDESE: Sistema Integrado de Dinamización de la E.S.E – Hospitales Públicos
- Taller Facturación Electrónica de los Servicios de Salud
- SIEVAESE: Sistema Integrado de Evaluación y Auditoria de la E.S.E – Hospitales Públicos
- Taller Gestión Cartera en el Contexto de la PEFIP de los Hospitales Públicos - E.S.E
- SIRESE: Sistema Integrado de Reportes y Responsabilidad de la E.S.E – Hospitales Públicos
- SIRMESE: Sistema Integrado de Reajuste y Mejora de la E.S.E – Hospitales Públicos

Dado en la ciudad de Cartagena - Colombia, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado (a).

FERNAN E. FORTICH PALENCIA
Gerente

DAIRELYS CASSIANI TORRES
Ps. Coordinadora del Diplomado

Dirección: Barrio El Recreo, Diagonal 31 #80 B 50 Cartagena - Colombia
Email: fundasaberesorg@gmail.com
Celulares: 3004393314 -3165328944 – 3156691598 - 3012740934

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



FUNDASABERES

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERE

CON ESTE CERTIFICADO RECONOCE QUE

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR

CC: 7.127.768

ASISTIÓ Y PARTICIPÓ DEL DIPLOMADO **MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN HOSPITALES PUBLICOS - E.S.E**, CON UNA DURACION DE **120** HORAS

MAYO 2021

FERNAN E. FORTICH PALENCIA
Gerente

DAIRELYS CASSIANI TORRES
Psicóloga. Coordinadora del Diplomado

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
y Corporación Colombiana De Secretarios Municipales Y Distritales De Salud Cosesam

Hacen constar que

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR1

Con C.C. 7.127.768

Asistió a la Conferencia:

HACIA UN NUEVO MODELO DE GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO: APORTES Y DESAFÍOS

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2021

Este certificado se expide en el marco del Convenio N° CO1.PCCNTR.2771456 de 2021, celebrado entre el SENA y COSESAM con una duración de 2 horas.

Bogotá, Noviembre , 2021.

Nelson Enrique Lozano Ramirez

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá - Casanare
Dirección de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN SALUD

Realizado en Tunja, Boyacá entre el 19 de Octubre y el 18 de Noviembre de 2021
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en TUNJA , el 23 de Noviembre de 2021

ENRIQUE CABALLERO BORDA
Director Territorial Boyacá - Casanare - ESAP

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 8744a8b0-5e75-47fa-b954-351bcbdb5247

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá - Casanare
Dirección de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el CURSO

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Realizado en Tunja, Boyacá entre el 14 de Octubre y el 14 de Noviembre de 2021
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en TUNJA , el 15 de Noviembre de 2021

ENRIQUE CABALLERO BORDA
Director Territorial Boyacá - Casanare - ESAP

El futuro es de todos

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 2293eebc-4744-469e-bb4f-ca9d85a83be

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Quindio - Risaralda
Dirección de Capacitación - Risaralda

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Realizado en Dosquebradas, Risaralda entre el 20 de Noviembre y el 11 de Diciembre de 2020
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en DOSQUEBRADAS, el 14 de Diciembre de 2020

JAIME MEJÍA GUTIÉRREZ
Director (E) Territorial Quindio - Risaralda - ESAP

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: ebdbd80f-695b-426a-89fc-c4752f3d5d18

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Subdireccion de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el CURSO

INTEGRIDAD TRANSPARECIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 8 y el 29 de Noviembre de 2019
Con una intensidad de 24 horas, Se expide el 29 de Noviembre de 2019

RUBY MARITZA GELENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: b9347e9f-ca58-4311-b087-4affab8edd2d

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Subdireccion de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el CURSO

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACION

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 8 y el 29 de Noviembre de 2019
Con una intensidad de 24 horas, Se expide el 29 de Noviembre de 2019

RUBY MARITZA GELENA OSECHE
Jefe Departamento de Capacitacion
Escuela Superior de Administracion Publica

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://aireoc3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 85d05cb-b843-4c27-b60d-6af7a7f98a89

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Subdireccion de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el CURSO

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 25 de Octubre y el 29 de Noviembre de 2019
Con una intensidad de 200 horas, Se expide el 29 de Noviembre de 2019

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sireceo3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 7b69e257-e1bf-40f0-b633-cc4c0d6248db

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Subdireccion de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 24 de Octubre y el 22 de Noviembre de 2019
Con una intensidad de 80 horas, Se expide el 22 de Noviembre de 2019

RUBY MARITZA GELENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 4ea5aa26-725f-4560-b7b5-25e61c08bf7d

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

ABC DEL SERVIDOR PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Junio y el 23 de Agosto de 2019
Con una intensidad de 80 horas, Se expide el 23 de Agosto de 2019

RUBY MARITZA GELENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 619eff4a-6def-4d2b-8137-c5525Bed1e54

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá - Casanare
Dirección de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

TRABAJO EN EQUIPO Y TALENTO HUMANO

Realizado en Tunja, Boyacá entre el 17 y el 18 de Julio de 2019
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en TUNJA, el 5 de Julio de 2019

RUBY MARITZA GEBENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitacion
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 6fbf25d1-88ac-4246-9c5a-ff03758673de

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Subdireccion de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el CURSO

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES (SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 9 y el 27 de Septiembre de 2019
Con una intensidad de 24 horas, Se expide el 27 de Septiembre de 2019

RUBY MARITZA GELENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 8bfa1e14-8f5f-4714-ac0a-7f711c396d6d

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el CURSO

DERECHOS HUMANOS, LIDERAZGO PARA LA PAZ

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Junio y el 15 de Julio de 2019
Con una intensidad de 24 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 15 de Julio de 2019

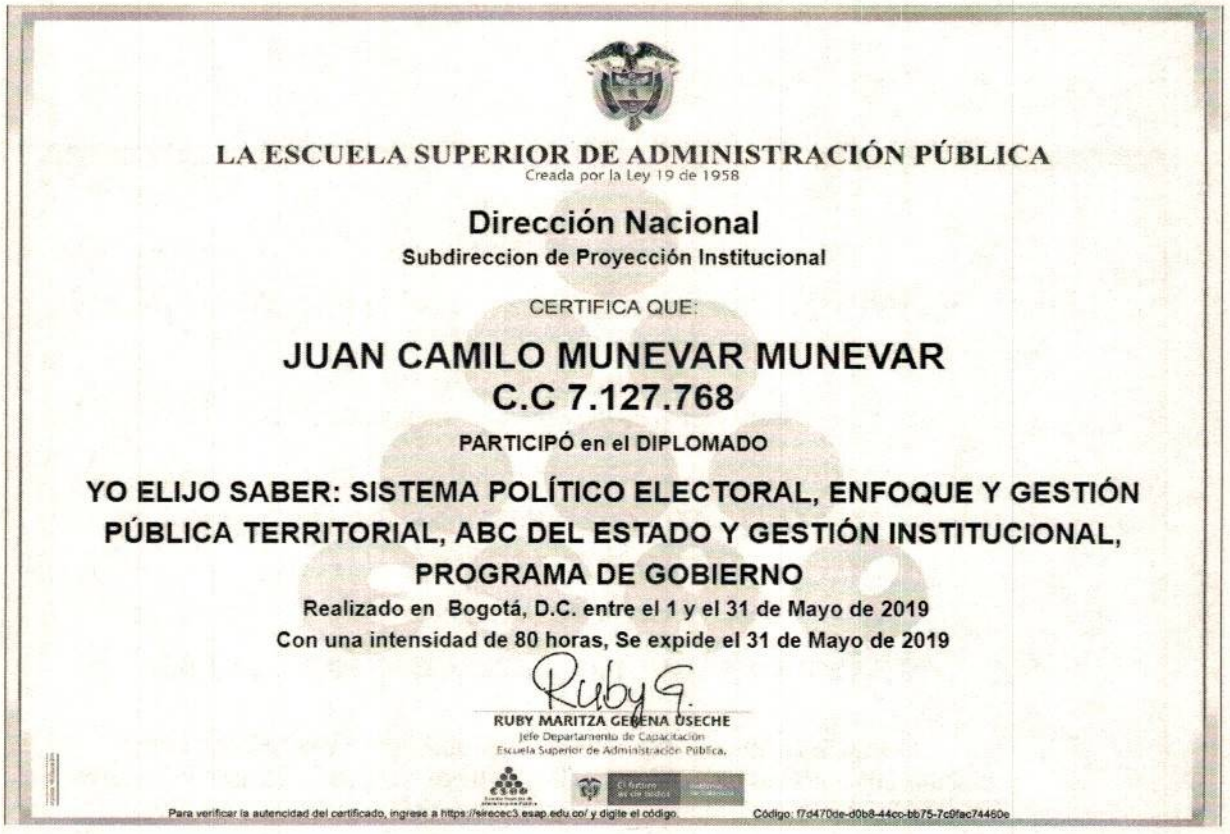
RUBY MARITZA GELENA OSECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 1e45a25e-f298-49dd-93b6-c8a8901cd1ec

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Subdireccion de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

YO ELIJO SABER: SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL, ENFOQUE Y GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, ABC DEL ESTADO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMA DE GOBIERNO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 1 y el 31 de Mayo de 2019
Con una intensidad de 80 horas, Se expide el 31 de Mayo de 2019

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: f7d470de-d0b8-44cc-bb75-7c0fac74460e

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Escuela de Alto Gobierno

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Realizado en Santa Rosa De Viterbo, Boyacá entre el 12 y el 27 de Junio de 2019
Con una intensidad de 40 horas, Se expide en TUNJA, el 4 de Julio de 2019

MAURICIO VASCO MOSCOVITH
Subdirector de Alto Gobierno
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 44d5110f-77ba-4020-89ab-ee57ff39b16d

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR

Con Documento de Identidad No 7127768

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

MEDELLIN - AGOSTO 12 DE 2016
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160812

POLITECNICO DE COLOMBIA
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160812A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR

Con Documento de Identidad No 7127768

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

MEDELLIN - AGOSTO 12 DE 2016
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160812

POLITECNICO DE COLOMBIA
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160812A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR

Con Documento de Identidad No 7127768

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN SALUD PÚBLICA

MEDELLIN - AGOSTO 12 DE 2016
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160812

POLITECNICO DE COLOMBIA
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160812A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA
VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1705

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

CERTIFICA QUE

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR

CC. 7.127.768

Participó como **ponente** al

XVI Congreso Internacional de Humanidades
"Perspectivas de humanidad en las sociedades digitales"

Realizado en la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga, del 9 al 11 de mayo de 2018

Fray Érico Juan MACCHI CÉSPEDES, O. P.
Rector

Fray Oscar Eduardo GUAYÁN PERDOMO, O. P.
Vicerrector Académico

Gladys ROJAS VILLAMIZAR
Secretaria General

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico de la Universidad Santo Tomás que se encuentra en el sitio web **http://admoneventos.usta.edu.co/valida_certificado.php** ingresando el número de documento y el siguiente código

kAf39kjomx

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 09 de mayo de 2018.

LAS DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS Y EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

HACE CONSTAR QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR, identificado con C.C. número **7.127.768** de la ciudad de **Villa de Leiva**, asistió en calidad de **PONENTE** al **XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE HUMANIDADES** "Perspectivas de Humanidad en las Sociedades Digitales", desarrollado los días 09, 10 y 11 de mayo de 2018, presentando su trabajo académico e investigativo titulado: **ÉTICA Y TELESALUD. AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DEL PACIENTE EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.**

La participación del estudiante **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR,** fue muy importante para el Congreso y de seguro en el futuro se fortalecerán nuestros vínculos y trabajos colaborativos en torno a preocupaciones comunes.

COMITÉ ORGANIZADOR
XVI Congreso Internacional de Humanidades 2018

En constancia,

MIGUEL ÁNGEL TARAZONA
Coordinador Departamento de Humanidades
dirhum@ustabuca.edu.co
Tel: (57-7)6800801 Ext. 2472-1293

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá
Departamento de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

TRABAJO EN EQUIPO Y TALENTO HUMANO

Realizado en Tunja, Boyacá entre el 17 y el 18 de Julio de 2019
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en TUNJA, el 5 de Julio de 2019

JOSÉ RAMOS PEDRAOS
Director Territorial Boyacá - Casanare - ESAP

El futuro es de todos

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecic3.esap.edu.co/ y digite el código

Código: 61b20d1-88ec-4246-9cba-f03758f7d8b

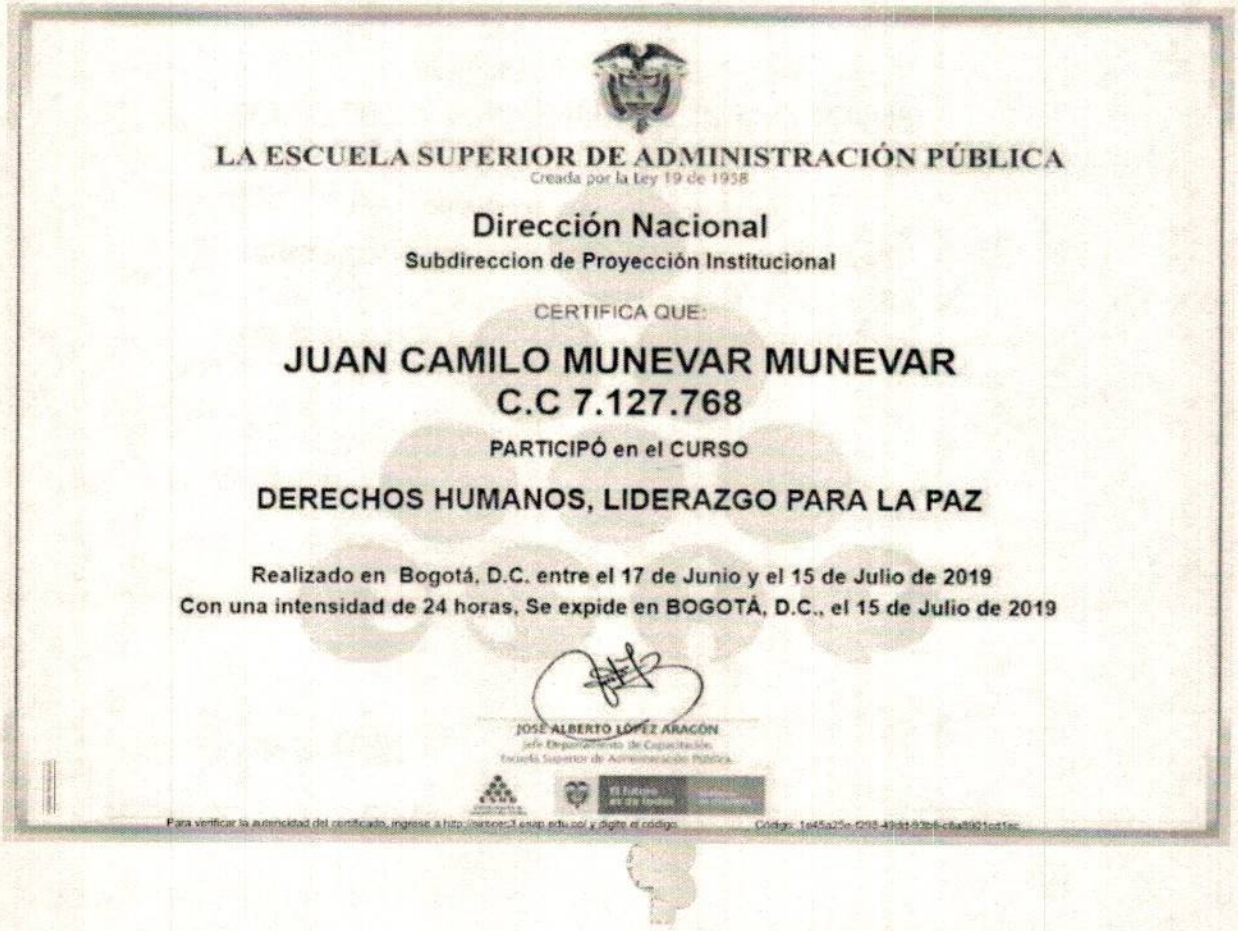
"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

mail juan06camilo@yahoo.es
Administrador en Servicios de Salud



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Subdireccion de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C 7.127.768

PARTICIPÓ en el CURSO

DERECHOS HUMANOS, LIDERAZGO PARA LA PAZ

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Junio y el 15 de Julio de 2019
Con una intensidad de 24 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 15 de Julio de 2019

JOSE ALBERTO LOPEZ ARAGON
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://antioc1.esap.edu.co/ y digite el código:

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

consultorsalud

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

SEMINARIO DE CAPACITACIÓN PARA ASPIRANTES A GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
Con documento de identidad número: 7127768

Asistió al Seminario con una intensidad de 16 horas Realizado en Bogotá, en el Centro de Convenciones del Hotel Radisson AR Airport Los días 11 y 12 de febrero de 2016.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es
Administrador en Servicios de Salud

Contraloría General de Boyacá

Certifica que:

Juan Camilo Munevar

Participo en el Foro:

Manejo Contable y Gestión Fiscal

Moniquirá, 18 y 19 de junio de 2015

ANTONIO VARGAS OROZCO
Contaduría General de la República

CONTADURÍA

VICTOR MANUEL AGUILAR AVILA
Contralor General de Boyacá

SERVILIO CAICEDO UI
Alcalde Municipal Mon

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

Gestión, Desarrollo y Sociedad SAS
NIT: 900550589-1

CONSTANCIA DE PERMANENCIA

La suscrita Directora Ejecutiva de GESTIÓN, DESARROLLO Y SOCIEDAD SAS, identificada con NIT 900550589-1, hace constar que **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR**, con cédula **7.127.768**, permaneció en la ciudad de San Andrés, durante los días Julio 22, 23 y 24; asistiendo al Seminario Nacional ***"ACTUALIZACIÓN SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA"***, organizado por nuestra Empresa.

En San Andrés, el veinticuatro (24) de Julio de 2015.

Atentamente,

DIANA DEL PILAR ROMERO VARILA
Directora Ejecutiva
[illegible]

Tel. (571) 3174547
Cel. 310 558 83 34
www.gedes.co

Calle 74 No. 15 – 90 Interior 2, Oficina 306,
Osaka Trade Center, San Andrés, Colombia.
Tel. (571) [illegible]

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

Gestión, Desarrollo y Sociedad SAS
NIT: 900550589-1

GeDeS
Gestión, Desarrollo y Sociedad

GESTIÓN, DESARROLLO Y SOCIEDAD SAS
NIT: 900550589-1

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
CC 7.127.768

Cursó y Aprobó el
SEMINARIO TALLER

ACTUALIZACIÓN SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
Dirigido especialmente a Instituciones Públicas
Incluye módulo de elaboración de ESFA

Realizado en la ciudad de San Andrés, los días 22, 23 y 24 de Julio de 2015, con una intensidad de veinte (20) horas académicas. Firmando en San Andrés, el veinticuatro (24) de Julio de 2015.

GeDeS
Gestión, Desarrollo y Sociedad

DIANA DEL PILAR ROMERO VARILA
Directora Ejecutiva GEDES S.A.S.

Seminario Dictado por: **Dr. Michael Díaz**

GEDES P-857-2015

Gestión, Desarrollo y Sociedad SAS - www.gedes.co - Nit.900550589-1
Calle 74 Nº 15-80, Interior 2, Oficina 306, Bogotá DC.
Tel: (571) 3 17 45 47, 317 675 65 87, 312 513 07 54.

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

La Economía
Organización Cooperativa
NIT. 820.004.433-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMÍA

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la organización, se encontró que el señor **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR,** identificado con la cédula de ciudadanía 7.127.768 expedida en Villa de Leyva, prestó sus servicios profesionales en la asesoría, apoyo y acompañamiento en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en nuestra organización bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 10 de septiembre de 2013 hasta el 28 de octubre de 2014, desarrollando las siguientes actividades contractuales:

- Planificar y establecer los procedimientos, estándares y especificaciones de calidad de la empresa.
- Validar los archivos de intercambio y la aplicación de estándares y normas definidas sobre los archivos generados en el marco del modelo de Gestión de la Calidad.
- Trabajar con el departamento de compras para establecer los requisitos de calidad de los proveedores externos.
- Establecer estándares de calidad, así como de salud y seguridad.
- Definir procedimientos de calidad en conjunto con el personal operativo.
- Establecer y mantener controles y procedimientos de documentación.
- Monitorear el desempeño mediante la recopilación de datos relevantes y la producción de informes estadísticos.
- Hacer sugerencias para cambios y mejoras y cómo implementarlas.
- Asegurar las actividades (planificación, implementación y control), requeridas para el Sistema de Gestión de Calidad y su seguimiento.
- Revisar los resultados de las auditorías realizadas.
- Revisar y autorizar cambios o desviaciones al Plan de Calidad.
- dar a conocer el plan de Gestión de la calidad a todas aquellas personas que se ven involucradas en su implementación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tunja, a los 03 días del mes de noviembre de 2014, a quien interese.

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
GERENTE GENERAL
Cel: 312 350 97 49

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

punto vida I.P.S.

El Representante Legal de Punto Vida IPS Ltda.
Nit. 900198799-0

Certifica Que:

El Doctor **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR** Identificado con cedula de Ciudadanía 7.127.768 de Villa de Leyva prestó sus servicios profesionales como auditor de cuentas medicas desde el (01) primero de febrero de 2016 hasta el (31) treinta y uno de diciembre de 2016, mediante orden de prestación de Servicio G-IPS-0011-16. (Contrato Liquidado); desarrollando las siguientes actividades:

- Capacitación de personal administrativo en lineamientos básicos de contratación con ERP.
- Acompañamiento y direccionamiento en procesos de contratación con ERP.
- Capacitación de personal de facturación y misional en lo concerniente a las relaciones entre las ERP y la IPS. (Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, resolución 3047 de 2008, ley 1438 de 2011 y modificaciones).
- Coordinar todas las actividades de implementación del proceso de facturación.
- Apoyar en el diseño y documentación del proceso de cuentas médicas.
- Respuesta oportuna de objeciones realizadas por las ERP.
- Realizar trazabilidad continua de las objeciones presentadas.
- Realizar informe bimestral de comportamiento de las objeciones y glosas.
- Realización de retroalimentación de personal comprometido en la generación de objeciones.
- Direccionamiento del comité de glosas.
- Análisis de actas de liquidación de contratos.
- Informe a gerencia.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (3) días del mes de marzo de 2017.

Eduard Mongul Palacios
Gerente
Punto Vida IPS LTDA.

punto vida I.P.S.

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

15
16

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD
"SAN BLAS" TINJACA BOYACÁ
NIT: 820001619-7

LA GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACA-BOYACA

CERTIFICA

Que el señor; **JUAN CAMILO MUNEVAR**, identificado con cedula de ciudania Nº7.127.768 de Villa de Leyva, se desempeñó como gerente encargado (Nombramiento realizado mediante decreto 072 de Noviembre 06 de 2014 y Acta de posesión Nº 227 del 06 de noviembre del 2014), de la ESE SAN BLAS DE TINJACA, durante el periodo comprendido entre; 06 de Noviembre del 2014 y 31 de Enero 2016.
Con las siguientes funciones: 1. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.

2. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.

3. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.

4. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

5. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

6. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez y científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

8. Presentar para aprobación de la Junta Directiva del plan trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias.

9. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económico de la entidad, así como la competitividad de la institución.

10. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiencia utilización del recurso financiero.

11. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.

26-04-16

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

16
12

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD
"SAN BLAS" TINJACA – BOYACÁ
NIT: 820003619-7

12. Establecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.

13. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud, y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.

14. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.

15. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.

16. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.

17. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleo, en Sistema General de Seguridad Social en Salud.

18. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

19. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.

20. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto..

21 Contratar con las Empresas Promotoras de Salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud, que esté en capacidad de ofrecer.

Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos y las Juntas Directivas de las Entidades.

Se expido a solicitud del interesado en la Gerencia de la Ese san Blas de Tinjaca a los dieciocho (18) días del mes de abril del 2016

ARYENIS BALLESTEROS RODRIGUEZ
GERENTE ESE. SAN BLAS

Proyecto: ARYENIS BALLESTEROS RODRIGUEZ.

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal de Tinjacá

DECRETO Nº 07
(6 de Noviembre de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DEL GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACÁ

El suscrito Alcalde, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial el Acuerdo Nº 008 del 28 de Febrero de 2009, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Nº 001 de Septiembre 09 del año 2001, se crea la E.S.E Centro de Salud San Blas de Tinjacá.

SEGUNDO. Que la Ley 1122 de 2007 establece como objetivo realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social teniendo como prioridad el mejoramiento en la Prestación de los Servicios a los usuarios.

TERCERO. Que el art. 28. de la Ley 1122 de 2007 establece: "Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (04) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres (03) meses, contados desde el inicio del periodo del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso. Para lo anterior, La Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo.

En caso de vacancia absoluta del gerente deberá adelantarse el mismo proceso de selección y el periodo del gerente seleccionado culminará al vencimiento del periodo Institucional. Cuando la vacancia se produzca a menos de doce meses de terminar el respectivo período, el Presidente de la República o el jefe de la Administración Territorial a la que pertenece la E.S.E., designara gerente."

CUARTO. Que dado que la actual Gerente de la E.S.E. Centro de Salud de Tinjacá a través de comunicación enviada al señor Alcalde Municipal en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la E.S.E. radicada en la secretaria de su Despacho el día 5 de Noviembre 2014 presentó su renuncia formal al cargo la cual ha sido aceptada con efectos a partir del 5 de Noviembre del mismo año mediante Decreto No 071 de 2014, así las cosas se requiere suplir la vacante a efectos de dar continuidad en la prestación del servicio público a cargo de la E.S.E., a fin de no paralizar su prestación.

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal de Tinjacá

103

En mérito de expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad como Gerente de la E.S.E Centro de Salud San Blas de Tinjacá al señor **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 7.127.768 de Villa de Leyva, por el término que sea necesario mientras se adelanta el concurso para nombrar al Gerente por el resto del periodo que establece el Art. 28 de la Ley 1122 de 2007, trascrito.

SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del dia de posesión del nombrado.

Comuniquese la designación y de aceptar désele posesión en legal forma.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALSILVER SIERRA MENDIETA
Alcalde Municipal de Tinjacá

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

DECRETO N° 033
(16 DE MARZO 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACÁ – BOYACÁ POR PERIODO INSTUCIONAL DE 4 AÑOS CONFORME CON LA LEY 1797 DE 2016 Y DECRETO 785 DE 2005"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TINJACÁ – BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en la Ley 1797 de 2016 y Decreto 785 de 2005 y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Decreto No 785 de 2005 establece de manera taxativa los requisitos para desempeñar el cargo de Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado y en su artículo 22 los requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud donde se establecen en el numeral 22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención e exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen a saber: 22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

SEGUNDO: Que el artículo 20 de la ley 1797 de 2016 establece: *"Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".*

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

TERCERO: Que el periodo institucional de la actual Gerente ARYENIS BALLESTEROS RODRIGUEZ está próximo a vencer el día 31 de marzo de 2020 conforme se indica en el Decreto 075 de 2016.

CUARTO: Que acorde a las normas anteriormente señaladas se hace necesario e indispensable ante en mandato legal y constitucional generar el respectivo nombramiento para no paralizar el servicio público de salud y ante el empalme del cargo como lo establece la ley.

QUINTO: Que de la revisión efectuada a la hoja de vida del **DR. JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR**

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

DECRETA

PRIMERO. NOMBRAR al **Dr. JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.127.768 de Villa de Leyva – Boyacá, en calidad de **GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACÁ**, por el periodo institucional de 4 años que señala el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el cual inicia con la posesión y culminará tres meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

TERCERO. Comuníquese la designación y procédase a los trámites correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tinjacá, el día dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

ALSILVER SIERRA MENDIETA
Alcalde Municipal de Tinjacá

Proyectó	Aprobó y Revisó
Nombre: Julián Eduardo Santoyo C.	Nombre: Alsilver Sierra Mendieta
Cargo: Secretario de Gobierno	Cargo: Alcalde Municipal

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

ACTA DE POSESIÓN N° 015
(01 DE ABRIL DE 2020)

En el municipio de Tinjacá se presentó al Despacho del Alcalde Municipal de Tinjacá, el Dr **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.127.768 de Villa de Leyva – Boyacá con el fin de tomar posesión en el cargo de **GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACÁ**, de conformidad con el Decreto 036 del 16 de marzo de 2020. El mismo presto juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

El posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4° de 1992, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cedula de ciudadanía.

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
Funcionario Posesionado

ALSILVER SIERRA MENDIETA
Alcalde Municipal de Tinjacá

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

7127768

MUNEVAR MUNEVAR
JUAN CAMILO



PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC	31-DIC	31-DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 14-OCT-97

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   -Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   -Ingresar a la carrera administrativa
   -Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   -Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   -Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   -Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de Pamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

007210

COMANDANTE ZONA

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

Juan Camilo Munevar Munevar

Carrera 9 N° 4 – 37 Apto 202
Villa de Leyva
Tel: 3134105491
E-mail juan06camilo@yahoo.es

Administrador en Servicios de Salud

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.127.768**
MUNEVAR MUNEVAR

APELLIDOS
JUAN CAMILO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1976**
VILLA DE LEIVA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAR-1996 VILLA DE LEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0713900-00243537-M-0007127768-20100706 **0022574387A 1** 30126800

"Quiero cambiar el mundo, pero el mundo es inmenso… Empezaré por mi país, pero es tan grande… Entonces intentaré con mi Entidad, pero no puedo llegarles a todos… Ya sé: empezaré por mí mismo"

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141103481572

(415)7707212489984(8020) 000014110348157 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 1 2 7 7 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7127768	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Villa de Leyva 4 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUNEVAR	MUNEVAR	JUAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Villa de Leyva 4 0 7

41. Dirección principal: CR 9 4 37 BRR LA PALMA

42. Correo electrónico: juan06camilo@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 1 0 5 4 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 4 0 2					1 2 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 29-01-2026 05:05:50PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:04 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7127768**

Apellidos y Nombres: **MUNEVAR MUNEVAR JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290252831

PIB
23:14:42

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7127768:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 23:20:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7127768
Código de Verificación	71277682601282320l2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 11:28:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **712776818 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133742012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:16 horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7127768,** Apellidos y Nombres **MUNEVAR MUNEVAR JUAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOJAIME DIAZ PEREZ**, con NIT **820003906-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7127768 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2025 11:30 AM

Código Verificación: **3LGS6P2N1V**

Válida hasta: **09/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003676317

(415)7707212489984(8020) 000014100367631 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 9 0 6	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	San Eduardo 6 6 0

41. Dirección principal
CL 5 5 01

42. Correo electrónico esejaimediazperez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 2 6 0 1	3 1 0 5 5 6 0 2 1 4	3 1 2 4 5 2 7 5 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 3 0 3 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUNEVAR MUNEVAR JUAN CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-01-2026 04:55:26PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003676317

(415)7707212489984(8020) 000014100367631 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 9 0 6	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	6	2 0
73. Fecha	2 0 0 3 0 5 1 9	2 0 2 0 0 3 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	6 6 0	6 6 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 5 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141003676317

(415)7707212489984(8020) 000014100367631 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 9 0 6	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 2 7 7 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUNEVAR	MUNEVAR	JUAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141003676317

(415)7707212489984(8020) 000014100367631 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 9 0 6		Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 2 2 9 9 9		1 8 9 4 5 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PACHECO	AVILA	LEONEL	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN EDUARDO

A C U E R D O No. 0 0 6
Mayo 19 de 2003

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 004 del 13 de Marzo de 2003, Por medio del cual se transforma el CENTRO DE SALUD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL del Municipio de SAN EDUARDO en una Empresa Social del Estado Centro de Salud del orden Municipal.

Acuerdo06ESE.jpg

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN EDUARDO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Política, y los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios

ACUERDA:

Modificar el acuerdo No. 004 del 13 de marzo de 2003, el cual quedará de la siguiente forma:

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, JURISDICCIÓN, PATRIMONIO Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.- Denominación. A partir de la vigencia del presente ACUERDO, Transfórmese EL CENTRO DE SALUD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, del municipio de SAN EDUARDO, Departamento de Boyacá, en Empresa Social del Estado Centro de Salud, la cual se denominará *Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ* y se regirá por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Sociales del Estado y a lo dispuesto en el presente ACUERDO.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La *Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ* del municipio de SAN EDUARDO, es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III,

26

artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

ARTÍCULO 3.- Objeto. La *Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ*, tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como actividades que busquen el mejoramiento de las distintas unidades que conforman la Institución en beneficio del objeto social.

La *Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ*, para efecto de dar cumplimiento a su objeto, actuará en concordancia con las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de prestación de servicios de salud establezca el Instituto Seccional de Salud de Boyacá o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 4.- Jurisdicción. La *Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ*, tiene jurisdicción en todo el Municipio de SAN EDUARDO será de duración indefinida y su domicilio, sede de sus órganos administrativos principales, es el municipio de SAN EDUARDO.

ARTÍCULO 5.- Patrimonio. Los recursos y patrimonio de la Empresa, están conformados por:

a. Todos los bienes muebles e inmuebles y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ.

b. Los que la Nación, el Departamento y el Municipio, sede principal del domicilio y demás del ámbito de su influencia, le transfieran a cualquier título, o los que se incluyan como parte de su presupuesto de ingresos y rentas en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que en tal materia, le sea aplicable.

c. Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento, el Municipio de SAN EDUARDO y los que en un futuro le destinen.

d. Los aportes que actualmente recibe la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ, y los que en un futuro se le asignen, provenientes de los presupuestos nacional, departamental y municipal.

e. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado, las entidades territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, otras instituciones prestadoras de servicios de salud y particulares que lo soliciten.

Acuerdo06ESE 001.jpg

f. Los ingresos por venta de medicamentos, materiales médico quirúrgicos y otros suministros.

g. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con las normas que regulan los regímenes contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud para acceder a los servicios médicos.

h. Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación vigente sobre la materia.

i. Los aportes provenientes de entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j. Los recursos provenientes de donaciones, aportes y subvenciones por parte de entidades públicas, mixtas y privadas, nacionales o internacionales, organizaciones comunitarias, y de personas naturales.

k. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

l. Los provenientes de programas de cofinanciación.

m. Todos los demás bienes y recursos que adquiera a cualquier título, por efectos de su objeto y en su condición de persona jurídica.

ARTÍCULO 6 - Objetivos. Para el cumplimiento de su Objeto y de conformidad con el artículo 4o. del Decreto 1876 de 1994, la *Empresa Social del Estado CENTRO DE SLUD JAIME DIAZ PEREZ*, cumplirá los siguientes objetivos:

a. Contribuir al desarrollo del país y del departamento, colaborando a mejorar la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.

b. Producir servicios de salud oportunos y efectivos en forma eficiente, que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal efecto.

c. Prestar los servicios de salud que la población usuaria requiera y que, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.

d. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa.

e. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud, a las Administradoras del Régimen Subsidiado y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

f. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

g. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en el desarrollo organizacional, la gestión y control de la Empresa, de conformidad con las normas que regulan la materia.

h. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación y rehabilitación de la salud y la prevención y tratamiento de la enfermedad.

i. Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico-administrativas.

j. Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

CAPITULO II

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7.- Dirección y Administración. La Dirección y Administración de la Empresa estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente, quienes tendrán a su cargo el mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales, identificar las necesidades y expectativa de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.

ARTÍCULO 8.- Junta Directiva. La "*Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ*" tendrá una Junta Directiva de seis (6) miembros, integrada de la siguiente manera:

1. Un (1) representante del estamento político-administrativo del Municipio.

2. El Director Local de Salud, quien haga sus veces o su delegado

3. Un (1) representante del estamento científico de la institución, elegido mediante voto secreto por y entre el personal profesional del área de la salud de la Empresa, cualquiera que sea su disciplina.

4. Un (1) representante del estamento científico de su jurisdicción, elegido por el Director Local de Salud o quien haga sus veces, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la Empresa.

5. Un (1) representante designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por la Dirección Local de Salud o quien haga sus veces.

6. Un (1) representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa, en elección coordinada por la Cámara de Comercio de la localidad. No obstante cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa, corresponderá designar el segundo representante de la comunidad a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 9° del Decreto 1876 de 1994, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un período de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos, o reelegidos para períodos iguales por quienes los designaron. Los empleados públicos que tienen entre sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

ARTÍCULO 9.- Quórum. La Junta Directiva tendrá quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes.

ARTÍCULO 10.- Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la *Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ*, tendrá las funciones señaladas en el Decreto No. 1876 de 1.994 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

1.- Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.

2.- Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la empresa Social.

3.- Aprobar los Planes Operativos Anuales.

4.- Analizar y Aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

- 30

Acuerdo06ESE 004.jpg

5.- Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos órdenes.

6.- Aprobar la planta de personal y las modificaciones de la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.

7.- Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

8.- Establecer y modificar el Reglamento interno de la Empresa Social.

9.- Analizar los informes financieros y los informes de Ejecución Presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

10.- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la empresa social.

11.- Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancia político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

12.- Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.

13.- Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social.

14.- Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control interno.

15.- Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.

16.- Determinar la estructura orgánico funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

17.- Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Gerente.

18.- Las demás que le sean asignadas por Ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales.

31

ARTICULO 11. Requisitos para los miembros de la Junta Directiva. Para poder ser miembro de la Junta Directiva pueden reunir uno de los siguientes requisitos:

1. Los delegados representantes del estamento político administrativo pueden reunir uno de los siguientes requisitos:

   a. Poseer título universitario.

   b. No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley.

   c. Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes de la comunidad pueden reunir uno de los siguientes requisitos:

   a. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de la colectividad que representa.

   b. No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

3. Los representantes del sector científico de la salud pueden reunir uno de los siguientes requisitos:

   a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.

   b. No hallarse incursos en ninguno de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

ARTICULO 12. Reuniones de la Junta. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del Gerente, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para el respecto se llevará y que permanecerá bajo la custodia del Gerente de la Empresa. El libro de actas deberá ser registrado ante la Dirección Local de Salud, entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control.

ARTICULO 13. Denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominan *Acuerdos*. Se numerarán sucesivamente por año, con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán suscritos por el Presidente y el

Secretario de la misma. De los *acuerdos* se deberán llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del Gerente.

ARTÍCULO 14.- Del Gerente. *La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ*, estará a cargo del Gerente, quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Alcalde, por un período de tres (3) años, de terna que le presente la Junta Directiva de conformidad con las normas legales.

PARÁGRAFO: El Gerente deberá ser removido del cargo cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario, faltas a la ética conforme a las normas vigentes o ineficiencia administrativa según las disposiciones que regulen la materia.

ARTÍCULO 15.- Requisitos del Gerente. El Gerente de la Empresa deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto No. 1569 de 1998 de acuerdo a su nivel de complejidad o los que señalen las normas que lo complementen o modifiquen.

ARTÍCULO 16: Funciones del Gerente.- El Gerente de la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUSD JAIME DIAZ PEREZ cumplirá las funciones establecidas en el Decreto No. 1876 de 1994 y las demás establecidas en otras normas que regulan la materia, las cuales deben quedar consignadas en los Estatutos de la Empresa.

1.- Dirigir la empresa, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

2.- Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las internas de la Empresa Social.

Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la Gestión.

4.- Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los Reglamentos.

5.- Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.

6.- Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen las empresas Sociales del Estado.

7.- Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

33

ARTÍCULO 17.- Denominación de los Actos que expida el Gerente. Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán *Resoluciones* y se numerarán sucesivamente por año, con indicación del día, mes y año en que se expidan.

CAPITULO III

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 18.- Organización funcional. La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ tendrá, además del área de dirección, desarrollada en el capítulo anterior, las siguientes áreas:

a. Atención al usuario. Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

b. Logística. Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

PARÁGRAFO.- De conformidad con las funciones de la Junta Directiva de la Empresa, la presente estructura podrá ser modificada por la misma, para lo cual el Gerente presentara un informe y justificación sobre la necesidad de su modificación.

CAPITULO IV

DEL RÉGIMEN DE PERSONAL.

ARTÍCULO 19.- Carácter de los Servidores. Los Funcionarios de la Empresa, son servidores públicos de carácter municipal y tendrán por regla general la condición de empleados públicos y por excepción la de trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el capítulo IV de la Ley 10 de 1990.

PARÁGRAFO: Serán trabajadores oficiales, quienes desempeñen cargos no directivos destinados al mantenimiento de la planta física de la Empresa, o de servicios

generales. La Junta Directiva precisará en los estatutos internos qué actividades pueden ser desempeñadas mediante contrato de trabajo.

ARTÍCULO 20.- Carrera Administrativa. Los empleados públicos de la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ se regirán por las normas de carrera administrativa del subsector oficial del sector salud, de conformidad con lo previsto en la Ley 10 de 1990, Ley 443 de 1998 y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.

ARTÍCULO 21.- Planta de Personal. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ establecerá la planta de personal de la Empresa de acuerdo con la estructura y funciones establecidas en el presente ACUERDO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su vigencia.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 22.- Régimen Jurídico de los Actos. La Empresa estará sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren en las disposiciones legales.

ARTÍCULO 23.- Régimen Jurídico de los Contratos. A partir de la fecha de expedición del presente ACUERDO, a la Empresa se le aplicará en lo que respecta a contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

PARÁGRAFO: En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de expedición del presente ACUERDO, éstos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

ARTÍCULO 24.- Régimen de Presupuestación. El régimen presupuestal será el que se prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

ARTÍCULO 25.- Transferencias. En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y los Municipios de su área de influencia.

-35
10

ARTÍCULO 26.- Régimen Tributario. En todo lo relacionado con tributos nacionales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

ARTÍCULO 27.- Régimen de Control Interno. La Empresa desarrollará y aplicará un sistema de control interno de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 28.- Régimen de Control Fiscal. El control fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

CAPITULO VI
NORMAS TRANSITORIAS Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29.- Elaboración y aprobación del presupuesto y asignaciones civiles de la planta de personal: El presupuesto y las asignaciones civiles de la planta de personal serán elaborados por la Empresa de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y los presentará, previa revisión de la Junta Directiva de la Empresa, a la Dirección Local de Salud para su aprobación.

ARTICULO 30.- Vigencia. El presente ACUERDO rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón del Concejo Municipal de San Eduardo Boyacá, después de sus dos (2) debates reglamentarios, durante los días doce (12) y diecinueve (19) de Mayo del año dos mil tres (2003).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DPTO DE BOYACA
CONCEJO MUNICIPAL SAN EDUARDO

CARLOS [illegible] GARCIA
Presidente Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DPTO DE BOYACA
CONCEJO MUNICIPAL SAN EDUARDO

HERN[illegible]
Secretario

36

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290252979

PIB
23:18:08

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ identificado(a) con NIT número 8200039066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 23:21:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8200039066
Código de Verificación	8200039066260128232116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ

NIT: 820003906-6

CERTIFICA

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Jaime Díaz Pérez ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, exigidos por la Ley vigente y se encuentra a la fecha a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, y no cuenta con retraso o mora en el pago de estos aportes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
C.C. 7127768
Representante Legal

"Cuidamos lo mas preciado de la vida, su salud"
Calle 5 No. 5 – 01 Cel.: 33124527531
esejaimediazperez@saneduaro-boyaca.gov.co

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que en la oficina 1768 Miraflores, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ**, identificado con el Nit., 820003906-6 se encuentra vinculada mediante cuenta Corriente número 283019610 denominada " EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ", La cual a la fecha se encuentra vigente y Activa.

Es una cuenta corriente no genera rendimientos financieros.

Fecha de Apertura 2002/10/21

A solicitud del Interesado, se expide en Miraflores Boyacá a los 19 días del mes de agosto de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Cordialmente,

DAVIVIENDA
1768- MIRAFLORES BOYACA

Yury Paola Camacho Bautista
Director Administrativo
Oficina Miraflores Boyacá.
Banco Davivienda S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
TUNJA	TUNJA	EMISION ORIGINAL	39-03-101005016	0

TOMADOR **CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ** NIT **820.003.906-6**

DIRECCION **CL 5 NRO. 5 - 01** CIUDAD **SAN EDUARDO, BOYACA** TELEFONO **7436382**

ASEGURADO **CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ** NIT **820.003.906-6**

DIRECCION **CL 5 NRO. 5 - 01** CIUDAD **SAN EDUARDO, BOYACA** TELEFONO **7436382**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY** SI

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
20 / 01 / 2025	13 / 01 / 2025	13 / 01 / 2026	13 / 01 / 2025	13 / 01 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
H&J ASESORES DE SEGUROS LTDA	215176	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		**$ 50,000,000.00**		
	ERRORES U OMISIONES CYH	**$ 50,000,000.00**		
	GASTOS DE DEFENSA CYH			**$ 10,000,000.00**
	E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH			**$ 50,000,000.00**

DEDUCIBLES: ° 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES CYH/E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH ° 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA CYH

LÍMITES POR EVENTO: ERRORES U OMISIONES CYH - $ 50,000,000.00, GASTOS DE DEFENSA CYH - $ 5,000,000.00, E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH - $ 50,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ ********50,000,000.00	PRIMA:	$ **********361,292.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********68,645.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********429,937.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202, TELÉFONO 7409487 - TUNJA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 07.10.2022.1329.P.06.0000000E.RC.004A.D00I

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)1100860734263 9(3900)000000429937(96)20260113

REFERENCIA PAGO:

1100860734263-9

39-03-101005016

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

ALISROJAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
TUNJA	TUNJA	EMISION ORIGINAL	39-03-101005016	0

TOMADOR **CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ** NIT **820.003.906-6**

DIRECCION **CL 5 NRO. 5 - 01** CIUDAD **SAN EDUARDO, BOYACA** TELEFONO **7436382**

ASEGURADO **CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ** NIT **820.003.906-6**

DIRECCION **CL 5 NRO. 5 - 01** CIUDAD **SAN EDUARDO, BOYACA** TELEFONO **7436382**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY** SI

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
20 / 01 / 2025	13 / 01 / 2025	13 / 01 / 2026	13 / 01 / 2025	13 / 01 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
H&J ASESORES DE SEGUROS LTDA CLIENTE	215176	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA % PARTICIPACIO

INFORMACION DEL RIESGO

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ ********50,000,000.00	PRIMA:	$ **********361,292.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********68,645.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********429,937.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRI SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO E ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADO CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202, TELÉFONO 7409487 - TUNJA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 07.10.2022.1329.P.06.0000000E.RC.004A.D00I

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100860734263 9(3900)000000429937(96)20260113

REFERENCIA PAGO: 1100860734263-

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
TUNJA	EMISION ORIGINAL	39-03-101005016	0

TOMADOR	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
ASEGURADO	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA PARA EMPRESAS DE LA SALUD (CLINICAS Y HOSPITALES).

ASEGURADO:
ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ

NO. DE IDENTIFICACION: 901562388

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O LOS DE LEY.

UBICACION RIESGO PRINCIPAL: : CALLE 5 5 01

TIPO DE INSTITUCION: CENTRO MEDICO.

NIVEL DE ATENCION: NIVEL I

NO. DE CAMAS: 4

NO. DE AMBULANCIAS: 1.

SINIESTRALIDAD: NO PRESENTA SINIESTROS DE ACUERDO A LA INFORMACION SUMINISTRADA.

BASE DE COBERTURAOCURRENCIA - SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y RECLAMADOS DENTRO DEL PERIODO DE PRESCRIPCION DE LA LEY COLOMBIANA (CODIGO COMERCIO EN CONCORDANCIA CON EL CODIGO CIVIL).

CONDICIONADO GENERAL: : 07/10/2022 - 1329 - P - 06 - 0000000E-RC-004A - D001.

EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI DESCRITAS.

NOTA TECNICA: 07/10/2022 -1329-NT-P-06-RCCH-00-EO-GD-01.

PROFESION DE LA SALUD ASEGURADA:

AUUXILIAR DE ENFERMERIA	4
ODONTOLOGIA	1
MEDICINA GENERAL	1
REGENTE DE FARMACIA	1

TOTAL PROFESIONALES ASEGURADOS: 7.

LIMITE ASEGURADO: $50.000.000.

COBERTURAS:

1.LA SUMA ASEGURADA ES UN LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD PARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA E INCLUIRA LOS GASTOS DE DEFENSA (INCLUYENDO LAS CUOTAS PARA EXPERTOS Y DEMAS GASTOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA DE UN ASEGURADO) PARA LA VIGENCIA, Y SE DISMINUYE EN IGUAL PROPORCION AL PAGO DE INDEMNIZACION.

AMPARO BSICO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD:

SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN SALUD DESCRITA EN LA POLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, Y ANTE TAL SUPUESTO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO PACTADO PARA CADA AMPARO Y EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A PACIENTES Y/O TERCEROS SIEMPRE QUE LOS HECHOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADOS.

LO ANTERIOR, A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRONEOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, POR ACCION U OMISION, COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL QUE ESTE VINCULADO BAJO RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL O AUTORIZADOS POR ESTE PARA EJERCER EN SUS INSTALACIONES AL SERVICIO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO FIGUREN DENTRO DE LA RELACION DE PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA Y POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE ACUERDOS DE CONCILIACION (JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL) QUE REALICE EL ASEGURADO, DEBERA MEDIAR AUTORIZACION EXPRESA PREVIA DE SEGURESTADO PARA PODER ACCEDER A LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTA POLIZA.

TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA, REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA LA COBERTURA AFECTADA.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO N
TUNJA	EMISION ORIGINAL	39-03-101005016	0

TOMADOR	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
ASEGURADO	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

PARAGAFO: SEGURESTADO INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE ACTOS ERRONEOS (VER DEFINICION SECCION III DEL CONDICIONAD GENERAL DE ESTA POLIZA), CUANDO SE HAYA GENERADO PERDIDA ECONOMICA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES A BENEFICIARIO DE LA RESPECTIVA INDEMNIZACION POR UN EVENTO AMPARADO POR LA POLIZA.

1.2 GASTOS DE DEFENSA: SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA, QUE INCLUYEN LAS COSTAS, LOS HONORARIOS D ABOGADOS Y EXPENSAS NECESARIAS, HASTA POR EL VALOR ASEGURADO PREVISTO EN LA POLIZA, PARA DICHA COBERTURA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADO Y RAZONABLES; Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO EN SU CONTRA Y EN LA QUE SE PRETENDA DEMOSTRA SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDA CONSTITUIRSE EN UNA PERDIDA DEMOSTRADA BAJO LOS TERMINOS DE ESTE SEGURO.

LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO:

1.2.1 LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA O SE RECLAMA OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN DESARROLLO DE L ACTIVIDAD AMPARADA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

1.2.2 SEGURESTADO RECONOCERA COMO HONORARIOS PROFESIONALES LOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, PREVIA APLICACIO DEL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARATULA DE LA MISMA. TALES HONORARIOS DEBERAN SER CONSULTADOS POR ESCRITO PREVIAMENTE A SEGURESTADO, DE MANER QUE LOS MISMOS SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y LAS TARIFAS QUE MANEJEN DE MANERA GENERAL LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EXISTENTES E COLOMBIA.

1.2.3 EN LOS PROCESOS PENALES Y DEL TRIBUNAL DE ETICA MEDICA LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO SE PAGARAN PO REEMBOLSO POR SEGURESTADO, SUJETO A LOS LIMITES O SUBLIMITES PREVISTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL DELITO PO EL CUAL SEA SENTENCIADO NO CORRESPONDA A UN HECHO DOLOSO. PARA TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SI EL ASEGURADO ES CONDENAD POR RAZON DE UNA CONDUCTA DOLOSA, DEBERA RESTITUIR A SEGURESTADO LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA QUE SE HUBIEREN RECONOCIDO.

2.EXTENSIONES DE COBERTURA:

CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LA COBERTURA BASICA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A PACIENTE DEL ASEGURADO Y/O TERCEROS, A CONSECUENCIA DE:

2.1RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS:

SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR EL SUMINISTRO, FORMULACION O ADMINISTRACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS, DENTALES, DROGAS O MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES ATENDIDOS, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO C BAJO SUPERVISION DIRECTA DE ESTE, ESTEN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRESTACION DEL SERVICIO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEL FABRICANTE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS EXCLUSIONES SEÑALADAS EN LA SECCION II DE ESTE CONDICIONADO.

2.2USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD:

SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL USO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO), POR:

2.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

A CONSECUENCIA DEL USO DE SUS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES POR:

1. LA PROPIEDAD, USO O POSESION DE LOS PREDIOS EN DONDE EL ASEGURADO EJERCE Y/O DESARROLLA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD Y QUE APARECEN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DEL SEGURO.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD EN LAS INSTALACIONES QUE APARECEN DESCRITAS EN LA SOLICITUD DEL SEGURO.

3. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. PARA TAL FIN LA COBERTURA DESCRITA EN ESTE NUMERAL OPERARA EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE CADA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADAS, QUE EN TODO CASO SU VALOR ASEGURADO NO PODRA SER INFERIOR A:$5.000.000.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A LAS INSTALACIONES Y APARATOS DE LAS IPSS CON LAS QUE TENGA CONVENIO EL ASEGURADO.

LA COBERTURA OTORGADA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO (INCLUIDOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE TRABAJEN EN EL AREA ADMINISTRATIVA) SE ENCUENTRA DENTRO DEL AMPARO DE RCE DE ESTA POLIZA, POR ENDE LA COBERTURA PROFESIONAL NO SE EXTIENDE A LOS MISMOS.

LIMITES Y SUBLIMITES ASEGURADOS:

AMPARO BASICO: $50.000.000.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
TUNJA	EMISION ORIGINAL	39-03-101005016	0

TOMADOR	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
ASEGURADO	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS: $50.000.000.

USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS YTRATAMIENTOS DE LA SALUD: $50.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: $50.000.000.

GASTOS DE DEFENSA: VIGENCIA $10.000.000 / EVENTO $5.000.000.

DEDUCIBLES.

GASTOS DE DEFENSA10%.

DEMAS AMPAROS15% - MIN 10 SMMLV.

EXCLUSIONES.

BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

1.RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE DICHOS DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS POR UN EVENTO ADVERSO PROVOCADO POR UN ACTO MEDICO NO DESEADO, ORGANISMOS PATOGENOS Y/O FACTOR HEREDITARIO, DESCUBIERTOS EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO O HASTA DOS (2) AÑOS DESPUES DEL NACIMIENTO Y QUE HAYAN PODIDO OCURRIR DESDE LA CONCEPCION HASTA ANTES DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO EL PARTO.

2.DAÑOS Y/O PERJUICIOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION DE LA SALUD CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O TERAPIA, DE ACTOS MEDICOS PROHIBIDOS POR LA LEY O QUE SE PRESTEN SIN LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

3.RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAL DE LA SALUD, QUE NO TENGA UNA RELACION CONTRACTUAL CON EL ASEGURADO, O QUE NO FIGUREN DENTRO DE LA RELACION DE PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA.

4.PERJUICIOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O ACTIVIDAD DE LA SALUD O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN COLOMBIA.

5.PERJUICIOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DE LA SALUD POR EL ASEGURADO O PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS ALCOHOLICAS, INTOXICANTES, ALUCINOGENAS O NARCOTICAS.

6.PERJUICIOS CAUSADOS CON APARATOS, EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO CUENTAN CON APROBACION Y REGISTRO DE LA ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL -INVIMA O QUIEN HAGA SUS VECES- Y QUE NO TENGAN RECONOCIMIENTO POR LA CIENCIA MEDICA (SOCIEDADES CIENTIFICAS). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.

7.PERJUICIOS CAUSADOS POR INTERVENCIONES Y/O TRATAMIENTOS MEDICOS NO RECONOCIDOS POR LAS DIFERENTES SOCIEDADES CIENTIFICAS Y QUE NO ESTEN INCLUIDOS EN FORMA EXPRESA EN LA CLASIFICACION UNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD VIGENTE -CUPS- (RESOLUCION 5171 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O REEMPLACEN). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.

8.RRESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS DE TIPO ESTETICO Y/O COSMETICO, SALVO QUE SE TRATE DE INTERVENCIONES O CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE O CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS, SIEMPRE QUE SEA REALIZADA POR UN ESPECIALISTA.
9.RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR TRATAMIENTOS MEDICOS DE FERTILIDAD HUMANA, QUE SUSTITUYEN EL PROCESO NATURAL DE LA REPRODUCCION (FACILITAN EL EMBARAZO) POR CUALQUIERA DE LAS TECNICAS DE REPRODUCCION ASISTIDA, YA SEA POR INSEMINACION ARTIFICAL O FECUNDACION IN VITRO.

10.RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRATAMIENTOS DESTINADOS A LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO.
PARA EL CASO ESPECIFICO DEL ABORTO (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UNA INTERVENCION QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION LEGAL Y/O CONSTITUCIONAL, COMO:

I-CUANDO LA CONTINUACION DEL EMBARAZO CONSTITUYA PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LA MUJER, CERTIFICADA POR UN MEDICO.

II-CUANDO EXISTA GRAVE MALFORMACION DEL FETO QUE HAGA INVIABLE SU VIDA, CERTIFICADA POR UN MEDICO.

III-CUANDO EL EMBARAZO SEA EL RESULTADO DE UNA CONDUCTA, DEBIDAMENTE DENUNCIADA, CONSTITUTIVA DE ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL SIN CONSENTIMIENTO, ABUSIVO O DE INSEMINACION ARTIFICIAL O TRANSFERENCIA DE OVULO FECUNDADO NO CONSENTIDAS, O DE INCESTO.

IV-CUANDO LA VOLUNTAD DE LA MUJER SEA LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO (IVE) HASTA LAS 24 SEMANAS DE GESTACION, SIN ADUCIR CAUSAL ESPECIFICA.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EMISION DE DICTAMENES PERICIALES Y TODOS AQUELLOS PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION O DAÑO CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE EN ACTIVIDADES DE LA SALUD.

12. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INFECCION CON VIRUS TIPO VIH (SIDA) Y/O VIRUS HEPATITIS, O CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS O VARIEDADES MUTANTES.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
TUNJA	EMISION ORIGINAL	39-03-101005016	0

TOMADOR	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
ASEGURADO	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

13. SANCIONES PUNITIVAS O EJEMPLARIZANTES, TALES COMO MULTAS O PENALIDADES IMPUESTAS POR UN JUEZ O SANCIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO - DAÑOS PUNITIVOS.

14. PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES, AUXILIARES O CIENTIFICAS EN LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA L ACTIVIDAD ASEGURADA, Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE SU LABOR, SE ENCUENTREN EXPUESTAS A RIESGOS COMO RADIACION IONIZANTE O RADIACIONE DERIVADAS DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO DE ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS. EN TOD CASO, NO TIENEN COBERTURA LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER PERSONAL DE LA SALUD AMPARADO BAJ ESTA POLIZA. ESTA EXCLUSION NO APLICA CUANDO EL PROFESIONAL DE LA SALUD AFECTADO ESTUVIERE EN CONDICION DE PACIENTE.

15. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES, QUE NO PROVENGAN DE UNA DEFENSA JUDICIAL AMPARADA POR ESTA POLIZA.

16. RECLAMACIONES POR PERJUICIOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRE BAJO ANESTESIA GENERAL, CUANDO ESTA NO FUERE APLICADA POR UN ESPECIALISTA Y EN UNA INSTITUCION DE SALUD ACREDITADOS PARA ESTE FIN.

17. RECLAMACIONES ORIGINADAS Y/O RELACIONADAS CON FALLOS DE TUTELA Y FALLOS JUDICIALES DONDE NO SE DECLARE QUE EL ASEGURADO ES CIVILMENTE RESPONSABLE.

18. TODA RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION AL PACIENTE NO JUSTIFICADA DE ACUERDO CON LA LEY. EN CASO DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY, SEGURESTADO RESPALDARA AL ASEGURADO UNICAMENTE EN LA COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA HASTA EL LIMITE PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DOCUMENTADO EN LA HISTORIA CLINICA Y CORRESPONDA A OMISIONES O ACTUACIONES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD.

19. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, O RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS O PERJUICIOS POR EL SUMINISTRO DE DROGAS O MEDICAMENTOS QUE AFECTEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE.

20. VIOLACION DEL SECRETO PROFESIONAL.

21. PERDIDAS OCASIONADAS POR UNA FALLA EN RECONOCIMIENTO ELECTRONICO DE FECHAS, YA SEA POR PARTE DE UN EQUIPO O DE UN SOFTWARE.

22. CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUN CONVENIO VERBAL O ESCRITO, PROPAGANDA, SUGERENCIA O PROMESA DE EXITO, QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE ACTO MEDICO, QUIRURGICO O TERAPEUTICO. ASI, COMO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, TARDIO O DEFECTUOSO DE PACTOS O CONVENIOS QUE VAYAN MAS ALLA DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

23. ACTOS MEDICOS O HECHOS CONOCIDOS POR EL ASEGURADO ANTES DEL INICIO DE LA PRESENTE POLIZA QUE LLEVEN A UNA RECLAMACION QUE PRETENDA AFECTAR LA COBERTURA DE LA MISMA.

24. PROCESAMIENTO DE HEMODERIVADOS, PLASMA TOTAL O FACTORES SANGUINEOS EN BANCOS DE SANGRE QUE SEAN EXTRA INSTITUCIONALES Y QUE OPEREN EN FORMA INDEPENDIENTE DE UN HOSPITAL O CLINICA DEL ASEGURADO.

25. LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES A PACIENTES Y/O TERCEROS, POR EL ASEGURADO Y/O PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ASEGURADO DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LA SALUD, CUANDO EL PERSONAL ASEGURADO Y/O EL ASEGURADO SABE O DEBERIA SABER QUE ES PORTADOR DE UNA ENFERMEDAD.

26. ACTOS MEDICOS INDIRECTOS, Y DE LOS NOMINADOS EXTRACORPOREOS, TALES COMO INVESTIGACION, EXPERIMENTACION, AUTOPSIA, O SIMILARES CON TAL CONNOTACION.

27. ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO Y/O CARACTERISTICAS DISTINTIVAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.

28. FILTRACIONES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS DE LEYES ESPECIFICAS O NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LIMPIAR, DISPONER, TRATAR, REMOVER O NEUTRALIZAR TALES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS.

29. DAÑOS ORIGINADOS O RELACIONADOS CON ORGANISMOS PATOGENOS, CONFORME SU DEFINICION MEDICO - CIENTIFICA.

30. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS O AERONAVES; LA TENENCIA, MANTENIMIENTO, USO O MANEJO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEAN AEREOS, TERRESTRES O ACUATICOS, Y SE USEN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ASEGURADA, ASI COMO LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS VEHICULOS MISMOS, O BIENES DENTRO DE ELLOS, O A SUS OCUPANTES, INCLUYENDO PACIENTES DEL ASEGURADO. EN TODO CASO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DE LA SALUD ASEGURADA SI SE ENCUENTRA AMPARADA.

31. ATENCION O TRATAMIENTO DOMICILIARIO, SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CASA (SHEC) Y PROGRAMA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA (PHD).

32. POR DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO. O DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARITIMAS O FLUVIALES.

33. MALA FE Y/O DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

34. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, PRACTICAS LABORALES INCORRECTAS O DE CUALQUIER OBLIGACION DE LA CUAL EL ASEGURADO PUDIESE RESULTAR RESPONSABLE EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE SALUD OCUPACIONAL O NORMATIVIDAD DE TIPO LABORAL SOBRE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL, COMPENSACION PARA DESEMPLEADOS O BENEFICIOS POR MUERTE, INVALIDEZ O INCAPACIDAD, O BAJO CUALQUIER LEY O INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL SEMEJANTE, SEA PUBLICA O PRIVADA.

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
TUNJA	EMISION ORIGINAL	39-03-101005016	0

TOMADOR	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
ASEGURADO	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

35. ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ASEGURADO QUE TOTAL O PARCIALMENTE SIRVA, COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO DE CUALQUIER ENTIDAD, CUANDO LOS PERJUICIOS QUE SE LE RECLAMAN PROVENGAN DE DICHA ACTIVIDAD COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA.

36. ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A: I- GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASION, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA), HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELION, REVOLUCION, INSURRECCION, O CONMOCION CIVIL ALCANZANDO LA PROPORCION DE, O LLEGANDO A CONSTITUIRSE EN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO.

II- CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESION, ESTRAGO O INTERRUPCION O COMISION DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONOMICOS, ETNICOS, NACIONALISTAS, POLITICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO.

37. CUALQUIER ACTO, ERROR, OMISION U OBLIGACION QUE INVOLUCRE ASBESTO, SU USO, EXPOSICION, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCION, REMOCION, ELIMINACION EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCION O ESTRUCTURA.

38. TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O CUYA EXISTENCIA O CREACION HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE: I- LA ACCION DE ENERGIA ATOMICA II- RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACION POR RADIOACTIVIDAD PRODUCIDA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O POR CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCTO DE LA COMBUSTION DE MATERIAL NUCLEAR. EXPLOSION, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACION DE NUCLEOS DE ATOMOS DE RADIOACTIVIDAD. III- LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD Y OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTES NUCLEARES. ASI COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASI COMO CUALQUIER INSTRUCCION O PETICION PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES.

39. ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL ASEGURADO EN SU CARACTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO SEGUN LO DEFINE LA LEY. EN TODO CASO SE ENCUENTRA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA ACTIVIDAD DE LA SALUD ASEGURADA POR LA QUE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

40. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DERIVADA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

41. LA FALTA O EL INCUMPLIMIENTO COMPLETO O PARCIAL, DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS, TALES COMO ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, TELEFONO.

42. EL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCANICA O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, ASI COMO TAMBIEN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCION PAULATINA DE GASES, VAPORES, SEDIMENTACIONES O DESECHOS COMO HUMO, HOLLIN, POLVO Y OTROS, HUMEDAD, MOHO HUNDIMIENTO DEL TERRENO Y SUS MEJORAS, COMO CORRIMIENTO DE TIERRAS, VIBRACIONES, FILTRACIONES, DERRAMES, O POR INUNDACIONES DE AGUAS ESTANCADAS O CORRIENTES DE AGUA.

43. ACTUACIONES MEDIANTE LAS CUALES EL ASEGURADO ASUMA O PRETENDA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE OTROS.

44. LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO CONTAMINACION POR RUIDO, QUE NO SEA CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO.

45. EL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, ASI COMO EL USO DE ARMAS DE FUEGO.

46. CARGUE O DESCARGUE DE BIENES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, DESCRITOS EN LA POLIZA.

47. EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASI COMO LA INOBSERVANCIA O VIOLACION DE DISPOSICIONES LEGALES O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA ACTIVIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD SE ENCUENTRA AMPARADA.

48. HURTO, FALSIFICACION, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACION INDEBIDA DE TERCEROS Y/O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

49. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO.
50. AUSENCIA NO JUSTIFICADA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO A QUE TIENE DERECHO TODO PACIENTE CAPAZ, ANTES DE SER INTERVENIDO O SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO MEDICO QUIRURGICO O REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO SIN LAS AUTORIZACIONES EXIGIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

51. CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE DECIDA NO CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO, EN LOS CUALES DEBE FIRMAR EL DISENTIMIENTO INFORMADO.

52. RECLAMACION POR PERJUICIOS A PACIENTES Y/O TERCEROS POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y/O MATERIALES CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS, CONTROL SOBRE EL USO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O PROVEEDOR DEL EQUIPO.
53. CUANDO EL ASEGURADO NO MANTENGA LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE AL DIA Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, PARA LAS ACTUACIONES QUE REALICE EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD INDIVIDUAL.

54. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS VIGENTES EN MATERIA DE TELEMEDICINA Y TELESALUD.

55. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEAN PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN FORMA INDEPENDIENTE, Y NO A TRAVES DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD LEGALMENTE HABILITADO EN COLOMBIA.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO N
TUNJA	EMISION ORIGINAL	39-03-101005016	0

TOMADOR	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
ASEGURADO	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

56. PERJUICIOS DERIVADOS DE ACTOS MEDICOS COMETIDOS FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
EN ADICION A LAS EXCLUSIONES EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES: BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SER RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

57. RECLAMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DONDE EL PERSONAL DE LA SALUD INTERVINIENTE EN LA ATENCION EN SALUD QUE DIO ORIGEN A L RECLAMACION NO SE ENCUENTREN REPORTADOS EN ESTA POLIZA, LLAMESE AUXILIAR, PROFESIONAL O ESPECIALISTA.

58. PROCEDIMIENTOS SIN LA AUTORIZACION PARA REALIZACION DE LA CIRUGIA E INTERVENCION, DILIGENCIADA Y FIRMADA POR: a) EL PACIENTE, CUAND ESTE SEA MAYOR DE EDAD. EN CASO DE SER UN MENOR DE EDAD DEBERA ESTAR FIRMADA POR LOS PADRES O ACUDIENTES. b) EL (OS) MEDICO(S) TRATANTE(S) c) LA ENFERMERA ASISTENTE O UN TESTIGO.

59. PERJUICIOS A PACIENTES Y/O TERCEROS POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.

60. CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE DECIDA NO CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO, EN LOS CUALES DEBE FIRMAR EL DISENTIMIENTO INFORMADO.

61.EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD NO LLEVE CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD EN UNA BITACORA DIARIA.

62.EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, NO MANTENGA LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE AL DIA O NO LLEVE LA HISTORIA CLINICA BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

63.RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION NO. 2654 DE 2019 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 538 DE 2020 O LOS DEMAS QUE LO REGLAMENTEN Y/O LO MODIFIQUEN.

64.LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEORIENTACION Y DE TELEAPOYO.

65.LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEA PRESTADA POR ESTUDIANTES O QUE SIENDO GRADUADOS NO CUENTEN CON LA TARJETA PROFESIONAL EN EL MOMENTO DE LA ATENCION EN SALUD.

66.NO TIENEN COBERTURA BAJO ESTA POLIZA, AQUELLOS EVENTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, AMPARADOS POR OTRO CONTRATO DE SEGURO EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO.

67.EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD CIBERNETICA: EL SEGURO PROVISTO POR ESTE ACUERDO NO SE APLICA A PERDIDAS O GASTOS QUE SURJAN O CONTRIBUYAN A UNO O MAS DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1.PERDIDA, ALTERACION O DAÑO A, CORRUPCION O REDUCCION DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACION DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMATICO, SITIO WEB O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRONICO DE DATOS, HARDWARE, PROCESO, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, DEPOSITO DE INFORMACION, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMATICOS O NO INFORMATICOS, YA SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN LA POLIZA DEL REASEGURADO O NO;

2.CUALQUIER ACCESO O DIVULGACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL, PERSONAL, DE PROPIEDAD U OTRA INFORMACION NO PUBLICA DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACION EN CUALQUIER FORMA REGISTRABLE, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS GASTOS ASOCIADOS CON LA NOTIFICACION, REPARACION, MITIGACION O PREVENCION DE UNA VIOLACION DE SEGURIDAD; O,

3.AMENAZAS DE EXTORSION, FRAUDE Y ROBO QUE INVOLUCREN CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMATICO, SOFTWARE, PROCESO O PROGRAMA INFORMATICO, SITIO WEB O CUALQUIER OTRO SISTEMA DE DATOS ELECTRONICOS O CUALQUIER INFORMACION CONFIDENCIAL, PERSONAL, PRIVADA U OTRA INFORMACION NO PUBLICA.

68. EXCLUSION DE INCUMPLIMIENTO EN SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS: SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DE REALIZAR NINGUN PAGO POR PERDIDA BAJO ESTE CONTRATO CAUSADO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, DERIVADO DE, ATRIBUIBLE A, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADO CON:

1.EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO TOME MEDIDAS RAZONABLES PARA OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES, LAS NORMAS GUBERNAMENTALES Y LAS DIRECTRICES OFICIALES SOBRE: A.UN BROTE REAL O SOSPECHADO DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE; O

B.LA AMENAZA O EL MIEDO A UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (YA SEA REAL O PERCIBIDA); O
2.EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE SEGUIR UN PLAN DE GESTION DE CRISIS QUE ABORDE LOS PASOS MENCIONADOS EN (I) ARRIBA; O 3.EL ASEGURADO REAL O PRESUNTA:

A.FALLA PARA EVALUAR O REVELAR ADECUADAMENTE Y DE MANERA CONTINUA; B.DECLARACIONES FALSAS Y ENGAÑOSAS EN RELACION CON; O

C. FALLA AL TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA MITIGAR, EL RIESGO QUE REPRESENTA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA EL NEGOCIO, LOS EMPLEADOS, LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, DEL ASEGURADO O PARA EL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL ASEGURADO.

PARA PROPOSITOS DE ESTE ENDOSO, ENFERMEDAD TRANSMISIBLE HACE REFERENCIA A:

1)CORONAVIRUS Y CUALQUIER CEPA DE CORONAVIRUS O SUS SECUELAS;

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
TUNJA	EMISION ORIGINAL	39-03-101005016	0

TOMADOR	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
ASEGURADO	CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ			NIT	820.003.906-6
DIRECCION	CL 5 NRO. 5 - 01	CIUDAD	SAN EDUARDO, BOYACA	TELEFONO	7436382
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

2)NEUMONIA ATIPICA O CUALQUIER CEPA DE ESTA;

AMBITO TERRITORIAL LEGISLACION APLICABLE: : COLOMBIA

CONDICIONES ADICIONALES: : FECHA MAXIMA PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PROFESIONALES: 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DEL CONTRATO DE VINCULACION DEL PROFESIONAL DE LA SALUD, SI TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO NO SE HA REPORTADO ALGUN PERSONAL DE SALUD EN LA POLIZA, TODA LA ATENCION EN SALUD DONDE INTERVENGA EL DICHO PERSONAL DE LA SALUD NO TIENE COBERTURA.

CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A:
CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO, SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE Y TAMPOCO OPERAN POR CAPAS O EXCESOS DE UNAS U OTRAS.

-NO RENOVACION TACITA O AUTOMATICA: LA POLIZA NO SERA RENOVADA AUTOMATICAMENTE, SINO QUE, PARA EFECTOS DE SU RENOVACION, EL ASEGURADO DEBERA SOLICITAR LA RENOVACION CON 30 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA ANUALIZADA, Y DILIGENCIAR UNA NUEVA SOLICITUD CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, SEGURESTADO PRESENTARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL RIESGO QUE SE EFECTUE.

-NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO.

SUBJETIVIDADES: LOS TERMINOS AQUI INCLUIDOS ESTAN SUJETOS A RECIBIR LA SIGUIENTE INFORMACION Y SER CONFIRMADA SU ACEPTACION POR PARTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA: SOLICITUD DE SEGURO - HABILITACION REPS - ESTADOS FINANCIEROS - RUT - COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL - CAMARA DE COMERCIO

El suscrito, **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR**, ,identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ.**, en adelante y como oferente dentro del proceso contractual **CD-001-2026** manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al municipio de san Eduardo - Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Eduardo Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de del Municipio de San Eduardo Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **CD 001-2026** o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **CD-001-2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de **ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ**, es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección **CD-001-2026** y en este documento es veraz y verificable y que **ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ**] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de enero de 2026

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección: CALLE 5 5-01
Ciudad: SAN EDUARDO
Teléfono: 3124527531
e-mail: esejaimediazperez@gmail.com

Cordialmente,

PROPONENTE:

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
Representante legal
ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ
C.C. N°: **_7127768**
Teléfono: **__3124527531**
Dirección: **__CALLE 5 5-01**